SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

mill Setez.tos veinte, y nueue, se junto el Consejo, Justizia
y Regim.to desta Villa de acuerdo los S.res Lizdo. D.n Fran.co
Moreno, Alcalde delos R.s Consejos, Gov.r y Capitan
aguerra en ella, y S.res D.n Fran.co de Marmol [illegible]
de D.n Fran.co Moreno; D.n Pedro Melg.r, y D.n Fran.co Tornel
Melg.r y Reg.res perpetuos desta dha Villa, y assi juntos
se acordo lo sig.te

[illegible] Vdo memorial del May.mo del Posito desta Villa, en que ex-
[illegible] pressa aver acauado de panadear el trigo del Posito;
para que la Villa [illegible]
y que siendo preciso el abasto, la Villa [illegible]
la provid.a contin.e [illegible] buscando persona que
[illegible] varias dilig.s [illegible] en la casa de
la venta, y no se ha encontrado [illegible] dandolo a diez, y si
desta Villa, que a ofrecido [illegible] tiempo que falta
nueve R.s atendiendo al corto tiempo [illegible] el pan, [illegible]
para la cosecha, y a que no [illegible] las dos libras a [illegible] quartos
continue vendiendose [illegible] en el Posito,
aunque sea a costa de alguna perdida [illegible] del S.r Co-
se acordo que dho May.mo con asistencia [illegible]
[illegible] dara [illegible] de dho [illegible] el
[illegible] al expresado precio de diez, [illegible]
[illegible] que convenga, y vendase a los [illegible]
[illegible]

[illegible] Capitan [illegible] Cruz

[illegible] D.n Pedro de Mata, y otro en los [illegible]
Vdo memorial de D.n [illegible], en que dize se halla
May.mo de la S.ma Cruz; y que otro de los May.mos [illegible]
dos de dha festividad [illegible] capitan
y Alferez para [illegible] por lo que la hace presente
para que la Villa [illegible] ingresos
para dhos empleos, y que no aviendo [illegible] se le permita
los busque en esta Villa o fuera della, que [illegible]